

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Guillermo Parra Ortún y doña Elena Fernández Hurle, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.- Número seis. Piso denominado tercero letra A. Está situado en la segunda planta a nivel de la calle Juan Mengual, que es la quinta del edificio. Es del tipo Q, y tiene una superficie construida de noventa y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: según se entra al mismo, por su frente, piso quinto, letra C, del portal de la calle Calvo Sotelo, rellano y hueco de escalera y piso letra B de su misma planta y casa; derecha entrando, calle Juan Mengual; izquierda, piso letra C del portal de la calle Calvo Sotelo, antes citado, y por el fondo, calle Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.920, folio 17, finca número 32.018. Su valor a efectos de subasta es de 5.328.400 pesetas.

Urbana.- Número veinticinco. Piso denominado quinto letra B. Situado en la planta quinta del edificio. Es del tipo I. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, según se entra al mismo con pasillo de distribución de las viviendas, piso letra A de su misma planta y casa, y hueco de ascensores; derecha entrando, piso letra C de su misma planta y casa; izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, calle Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 1.920, folio 55, finca número 32.056. Su valor a efectos de subasta es de 6.731.220 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 16 de marzo de 1999 y hora de las 10,10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de doce millones cincuenta y nueve mil seiscientas pesetas (12.059.600 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 47, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril de 1999 y hora de las 10,10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 1

de junio de 1999 y hora de las 10,10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 14 de enero de 1999.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

1368 Juicio ejecutivo número 191/1995.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 191/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de José Pérez Selles, contra José Francisco Ríos López y Fuensanta Ruiz López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Máquina de hacer café, marca «San Marino»: 60.000 pesetas.

—Vitrina expositor, marca «Comersa»: 20.000 pesetas.

—Vitrina expositor, de barra de bar, marca «Azkoyen»: 40.000 pesetas.

—Televisor 28 pulgadas, marca «Daewo»: 45.000 pesetas.

—Televisor 26 pulgadas, marca «Hifi-box»: 25.000 pesetas.

—Videgrabadora VHS, marca «Panasonic»: 30.000 pesetas.

—Aparato aire acondicionado de ventana, marca «S-P Oceanic S-300»: 35.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

1398 Juicio menor cuantía 359/96, sobre acción reivindicatoria.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 359/96, sobre acción reivindicatoria, instados por don José Antonio Salazar García, contra doña Josefa Carbonell Peñaranda, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

La Sra. doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 359/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Salazar García, con Procurador don Ángel Cantero Meseguer y Letrado Sr. don Miguel Latorre Cabrera, y de otra, como demandada, doña Josefa Carbonell Peñaranda, sobre acción reivindicatoria.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don José Antonio Salazar García, contra doña Josefa Carbonell Peñaranda y su esposo, condeno a éstos últimos a reponer a don José Antonio, don Francisco, doña Consuelo, doña Pilar, don Antonio y don Joaquín, en la posesión de la casa de su propiedad descrita en el antecedente de hecho número 1.º de la presente resolución, debiendo ponerla a disposición de los mismos, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Doña Sacramento Ruiz Bosch. Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Josefa Carbonell Peñaranda, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura a 12 de enero de 1999.—La Secretario, María José Barceló Moreno.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1372 Juicio Art. 131 L.H. número 535/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 535/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Giuseppe Puglisi, María del Carmen Carbayo Guzmán, en reclamación de 10.483.470 pesetas de principal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.